

Constancia secretarial: Señor juez dejo constancia que, recibimos de la oficina de apoyo judicial, demanda ejecutiva singular, la cual consta de los siguientes documentos en PDF: escrito de demanda, título valor pagaré, poder para actuar y constancia de otorgamiento de poder. A Despacho para proveer.

Migdalia Buitrago Correa
Asistente Judicial

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

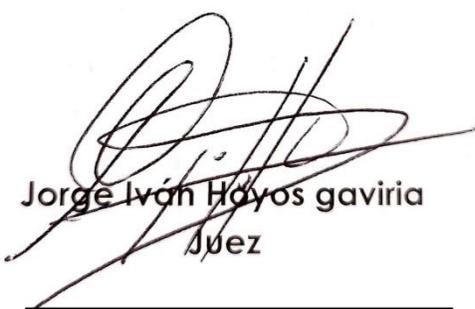
Radicado: 2022 - 263

Interlocutorio Nro. 288

Toda vez que la presente demanda, no se encuentra ajustada a las disposiciones regladas por los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y los artículos 5 y 6 de la Ley 2213 de 2022, este Despacho procede a inadmitirla para que, en el término de 5 días, so pena de rechazo, la parte demandante cumpla con los siguientes requisitos:

1. Deberá acreditar que, al momento de la presentación de la demanda, realizó envío de la copia de la demanda y de sus anexos al correo electrónico del demandado.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 27 de octubre de 2022 en
la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 120,
fijados a las 8:00a.m.


María Alejandra Cuartas López
Secretaria Ad Hoc

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa0d4710258929214c5346497f357049a456787165913a37bc6a5e1c066f2392**

Documento generado en 26/10/2022 05:25:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>